

Resolución Directoral

N° 927 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 20 JUN 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 120193-2013 de fecha 05 de Noviembre de 2013, presentado por don Aquino Tarazona Vidal, identificado con DNI N° 115985347, con domicilio en el Pasaje Los Naranjos, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral y Departamento de Lima, en representación de Gina Linette, Flor de María, y Janelle del Carmen Tarazona Guerrero, solicita la modificación y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarará, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 126-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de Julio de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego a los usuarios del Bloque de Riego Chancay Bajo-Filtraciones-Rio, con código PHUH-2706-B41 en el ámbito de la Comisión de Regantes Chancay Bajo, considerado como usuario del Bloque de Riego Chancay Bajo-Filtraciones-Rio, don Constantino Santiago Yauri, identificado con DNI N° 15984900, con el predio de código catastral N° 02503, superficie bajo riego 3.55 ha. un volumen máximo de agua otorgada en el bloque 28.908 m3.;

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2014-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H., de fecha 20 de Marzo de 2014, la Administración Local de Agua Chancay Huaral, concluye que el predio con C.C. 02503 cuenta con licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a don Constantino Santiago Yauri, que propone la extinción y otorgamiento de nuevo derecho de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titularidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 360-2014-ANA-AAA.CF/SDARH/MFS, de fecha 20 de Mayo de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en modificar la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a don Constantino Santiago Yauri, con Resolución Administrativa N° 126-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de Julio de 2005, y otorgar de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de las hermanas Gina Linette, Flor de María, y Janelle del Carmen Tarazona Guerrero;

Que, mediante escrito de fecha de 05 de Noviembre de 2013, don Aquino Tarazona Vidal, identificado con DNI N° 115985347, en representación de las hermanas Gina Linette, Flor de María, y Janelle del Carmen Tarazona Guerrero, solicita la Modificación y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, acredita la posesión del predio, adjuntando a su solicitud las copias de las minutas de independización y compra-venta de la parcela N° 41 con unidad catastral N° 02503, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta copia de Resolución Administrativa N° 126-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de Julio de 2005, con lo que se demuestra que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dichos predios, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 887-2014-ANA-AAA.CF/UJ de fecha 10 de Junio del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a don Constantino Santiago Yauri, con Resolución Administrativa N° 126-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de Julio de 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada				Volumen máx. De agua superf. Otorgado en el Bloque (m³)	
			Coord. UTM (WGS84) Cabecera Bloque de Riego		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio		Código Catastral
			Este	Norte				
SANTIAGO YAURI, Constantino ALVARADO SOLARI, Mercedes	15984900 15997633	2,2560.	250644	8724790	1,9368	Parcela N° 41	02503.01	15 775
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua					Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Distrito de Riego Chancay-Huaral	Bloque de Riego		Chancay Bajo-Filtraciones Río			Distrito	Chancay
		Código del Bloque		PHUH-2706-B41				
		Fuente de Agua		Río Chancay-Huaral				
Comisión de Usuarios	Chancay Bajo	Canales de Riego	CD Chancay-Huaral			Provincia	Huaral	
			L1 Chancay- Chancay					
			L2 Chancay Bajo					
			L3 Laure					
			L4 S/N					
							Departamento	Lima

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/anales)
3 820	4 597	4 251	3 107	-	-	-	-	-	-	-	-	15 775

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de las hermanas Gina Linette, Flor de María, y Janelle del Carmen Tarazona Guerrero, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada					Volumen máx. De agua superf. Otorgado en el Bloque (m³)
			Coord. UTM (WGS84) Cabecera Bloque de Riego		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Código Catastral	
			Este	Norte				
TARAZONA GUERRERO Gina Linette TARAZONA GUERRERO, Flor de María TARAZONA GUERRERO Janelle del Carmen	16011194 40726001 44647503	1,6134	250575	8724865	1,6134	Parcela N° 41-A	02503.02	13 133
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua					Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Distrito de Riego Chancay-Huaral	Bloque de Riego	Chancay Bajo-Filtraciones Río				Distrito	Chancay
		Código del Bloque	PHUH-2706-B41					
		Fuente de Agua	Río Chancay-Huaral					
Comisión de Usuarios	Chancay Bajo	Canales de Riego	CD Chancay-Huaral				Provincia	Huaral
			L1 Chancay- Chancay					
			L2 Chancay Bajo					
			L3 Laure					
			L4 S/N					
			L5 Santiago					
				Departamento			Lima	

ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/anales)
3 180	3 827	3 539	2 587	-	-	-	-	-	-	-	-	13 133

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la Junta del Distrito de Riego Chancay Huaral, a la Comisión de Regantes Chancay Bajo y a los administrados conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



C.C.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

.....
Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director